

	 Gobernación de Risaralda	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Despacho del Gobernador</b>  <b>Despacho del Gobernador</b> <b>Decreto</b>
Versión: 3	Fecha: 12/2013	

9103 RAM 2013  
 DECRETO No. **0572**      **16 MAR 2018**

**POR EL CUAL SE CONVOCA Y ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA PROVEER EL EMPLEO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE CALIDAD DEL NIVEL TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2018-2021 Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES.**

**El Gobernador del Departamento de Risaralda**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 305 numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, dispuso como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno que el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, según las características propias de la entidad.

Que la Ley 87 de 1993, define en el artículo 9 la unidad u oficina de coordinación del control interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

  Gobernación de Risaralda	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Despacho del Gobernador</b>  <b>Despacho del Gobernador</b> <b>Decreto</b>
Versión: 3	Fecha: 12/2013

DECRETO No. **0572** J. 6 MAR 2018

Que la Ley 1474 de 2011, respecto al periodo y la designación del responsable del jefe o asesor de control interno, dispone: ✓

**“Artículo 8°. Designación de responsable del control interno.** Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: ✓

*Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. ✓*

*Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. ✓*

**Parágrafo 1°.** Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno. ✓

**Parágrafo 2°.** El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente”. ✓

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su 2.2.21.4.1. Estableció: ✓

**“Artículo 2.2.21.4.1. Designación de responsable del control interno.** Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. ✓

*Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador”. ✓*

Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en el artículo 15 adiciono el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, así: ✓

**“Artículo 15.** Adiciónese el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso: ✓

*“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales” ✓*

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p align="center"><b>Despacho del Gobernador</b>  <b>Decreto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>


**DECRETO No. 0572**


Que en el caso que nos ocupa es de gran importancia tener en cuenta el Concepto 2052212015 de fecha 10 de diciembre de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se establece:

“( ...)

*La Ley 1474 de 2011 no estableció un procedimiento específico para el nombramiento de los jefes de oficina de control interno, únicamente determinó los requisitos para su desempeño, en consecuencia, esta Dirección considera que los gobernadores y alcaldes en desarrollo de su facultad nominadora podrán establecer un procedimiento meritocrático para la designación o provisión definitiva del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel territorial, atendiendo los requisitos del perfil del cargo señalados en la Ley 1474 de 2011 y precisando que se trata de un empleo de periodo”.*

Que la Ley 1474 de 2011 no estableció parámetros para establecer un procedimiento para proveer el cargo de jefe de oficina de control interno, por lo cual se hace necesario apoyarse en el concepto antes referido al igual que en el concepto proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública radicado al número 20179000081162 del 16 de marzo de 2017, sobre la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción en el cual se conceptúa en forma similar a la indicada en el considerando anterior.

Que el periodo del asesor de control Interno de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. entidad del nivel territorial del Departamento de Risaralda se cumplió el 31 de diciembre de 2017.

Que en cumplimiento a la normatividad referida y para proveer el empleo de asesor de control interno del nivel territorial del departamento de Risaralda en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., para el periodo 2018-2021, el gobernador del Departamento mediante Decreto 1255 del 18 de diciembre de 2017 adelantó convocatoria abierta para tal efecto, proceso que se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre los días 18 y 29 de diciembre de 2017.

Que en dicha convocatoria participaron entre otros el doctor RAMIRO OSPINA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía 10.084.840, aspirante que cumplió los requisitos de formación profesional y experiencia mínima de 3 años en asuntos de control interno y demás documentos de ley, al igual que obtuvo concepto de cumplimiento de evaluación de las competencias comportamentales,

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p align="center"><b>Despacho del Gobernador</b>  <b>Decreto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

**DECRETO No. 0572      1.6 MAR 2018**

de acuerdo con las reglas establecidas en la convocatoria antes aludida, por lo que se procedió a expedir el Decreto 1320 del 29 de diciembre de 2017 mediante el cual se nombra al doctor RAMIRO OSPINA GIRALDO, en el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. ✓

Que mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2018 la doctora Dina Zapata Zapata Jefe Oficina Administrativa y Financiera, de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., radicado interno No.6527 del 14 de marzo de 2017 en Ventanilla Única de la Gobernación, recomendó que tras el lamentable fallecimiento del doctor Ramiro Ospina Giraldo, quien ostentaba el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad, se nombrara la nueva persona a ocupar el cargo. ✓

Que el fallecimiento del doctor RAMIRO OSPINA GIRALDO se produjo el día 5 de marzo de 2018 conforme consta en el certificado de defunción folio No. 09442506 de la Notaría Quinta del Círculo de Pereira, siendo este un hecho público y de notorio conocimiento, quedando vacante en forma definitiva el empleo como lo establece el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 Vacancia Definitiva, haciéndose por lo tanto necesario proceder a adelantar el procedimiento pertinente para proveer el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad del nivel territorial del Departamento de Risaralda en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., para lo que resta del periodo institucional 2018-2021, con una asignación básica mensual de cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa pesos (\$4'257.890) a la cual se le debe hacer el ajuste salarial en la vigencia fiscal 2018. ✓

Que por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la normatividad referida, se hace necesario realizar convocatoria abierta para que todas aquellas personas que tengan interés en participar en la designación de Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad del nivel territorial del Departamento de Risaralda en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., para lo que resta del periodo institucional 2018-2021, presenten y radiquen sus hojas de vida en la ✓

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p align="center"><b>Despacho del Gobernador</b>  <b>Decreto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

BID, RAMA  
**DECRETO No. 0572**    **16 MAR 2018**

ventanilla única del Departamento, ubicada en el primer piso del edificio de la gobernación en horario de 7 am. a 12 m y de 2 pm. a 5 pm, a los interesados que acrediten formación profesional y experiencia mínima de 3 años en asuntos de control interno y demás documentos de ley, a los aspirantes a ocupar el empleo a que se hace alusión se les realizará una prueba escrita de las competencias comportamentales, la misma será aplicada por un profesional de la Psicología con experiencia en procesos de selección de personal y bajo la coordinación del Director de Talento Humano del Departamento, prueba de la que se emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento y se elaborara el acta respectiva.

Que las competencias comportamentales del aspirante a ocupar el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad del nivel territorial del Departamento de Risaralda en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., para lo que resta del periodo institucional 2018-2021, que serán objeto de evaluación son las siguientes:

Competencias Comportamentales
<p><b>Liderazgo:</b> Guiar y dirigir grupos y establecer y mantener la cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.</p> <p><b>Planeación:</b> Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.</p> <p><b>Toma de decisiones:</b> Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.</p> <p><b>Dirección y desarrollo de personal:</b> Favorecer el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas, en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.</p> <p><b>Conocimiento del entorno:</b> Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones de poder que influyen en el entorno institucional.</p>

Que el órgano técnico denominado comité evaluador que se conformara mediante este acto administrativo procederá a elaborar un acta con el listado de aspirantes que cumplan con los requisitos de formación profesional y experiencia mínima de 3 años en asuntos de control interno y demás documentos de ley, al igual que obtengan concepto de cumplimiento de evaluación de las competencias comportamentales emitida por el profesional de la Psicología con experiencia en procesos de selección de personal.

*GR*

  <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p><b>Despacho del Gobernador</b>  <b>Decreto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. **0572** . 16 MAR 2018

Que del listado definitivo de aspirantes resultado de la presente convocatoria se procederá por parte del órgano técnico a presentar informe escrito ante el Señor Gobernador, quien en uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 a los jefes de las entidades territoriales, procederá efectuar el nombramiento del respectivo jefe de oficina de control interno y gestión de calidad del nivel territorial del Departamento de Risaralda en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., para lo que resta del periodo institucional 2018-2021. ✓

Que así mismo se hace necesario adoptar el procedimiento que se aplicará a la convocatoria para proveer el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad del nivel territorial del departamento de Risaralda en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., para lo que resta del periodo institucional 2018-2021. ✓

Por las anteriores consideraciones el Gobernador del Departamento de Risaralda ✓

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar mediante aviso que se publicará en la página web del Departamento de Risaralda, a todas aquellas personas que tengan interés en participar para proveer el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad del nivel territorial del Departamento de Risaralda en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., para lo que resta del periodo institucional 2018-2021. ✓

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar el procedimiento para proveer el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad del nivel territorial del Departamento de Risaralda en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., para lo que resta del periodo institucional 2018-2021, cuyos aspirantes deben cumplir con los requisitos de formación profesional y experiencia mínima de 3 años en asuntos de control interno y demás documentos de ley, al igual que se les realiza una prueba escrita de las Competencias Comportamentales que deben reunir los aspirante a ocupar el empleo, para lo cual se establece el siguiente cronograma: ✓

**Risaralda**  
Verde y emprendedora



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
**Despacho del Gobernador**

**Despacho del Gobernador**  
**Decreto**

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETO No. **0572** .16 MAR 2018

Actividad	Caracterización	Fechas
Publicación de la convocatoria en la página web	La convocatoria se realizará y publicará en la página web del departamento <a href="http://www.risaralda.gov.co">www.risaralda.gov.co</a>	Del 20 al 22 de marzo de 2018
Recepción de hojas de vida - documentos de los aspirantes	Se recibirán en la ventanilla única del Departamento de Risaralda, ubicada en el primer piso del edificio de la Gobernación, y debe ir dirigida a la Dirección de Talento Humano.	Del 20 al 22 de marzo de 2018. En horario de 7 a.m. a 12 M y de 2 p.m. a 5 p.m.
Revisión de hojas de vida	Se llevará a cabo revisión de hojas de vida recibidas, revisión que se realizará por parte del comité técnico denominado comité Evaluador.	Del 23 al 26 de marzo de 2018.
Publicación de resultados de la revisión de hojas de vida y listado de aspirantes que cumplen requisitos	Se publicara el listado de los aspirantes que cumplan los requisitos mínimos en la página web del departamento <a href="http://www.risaralda.gov.co">www.risaralda.gov.co</a>	27 de marzo 2018
Solicitudes de revisión al resultado del estudio de los requisitos mínimos de la hoja de vida	La solicitud de revisión al resultado del estudio de los requisitos mínimos de las hojas de vida, se debe presentar por escrito en la ventanilla única del departamento, ubicada en el primer piso del edificio de la Gobernación. Las respuesta a las mismas, serán remitidas a los correos electrónicos de los aspirantes y el listado definitivo de admitidos y no admitidos será publicado en la página web del departamento <a href="http://www.risaralda.gov.co">www.risaralda.gov.co</a>	28 de marzo de 2018 En horario de 7 a.m. a 3 p.m. Jornada continua  (Decreto 239 del 14 de febrero de 2018, por medio del cual se modifica la jornada laboral y de atención al público)
Respuestas a las solicitudes de revisión al resultado del estudio de los requisitos mínimos de las hojas de vida.	Las respuestas serán enviadas al correo electrónico informado en la hoja de vida del aspirante.	3 de abril de 2018
Aplicación de prueba escrita de las Competencias Comportamentales	Los aspirantes deben presentar la aplicación de la prueba escrita de las Competencias Comportamentales	4 de abril de 2018 a las 8 a.m. en el auditorio de la Secretaria de Salud Departamental, piso 5 del Edificio de la Gobernación de Risaralda.
Resultado de la aplicación de la prueba escrita	El resultado de la aplicación de la prueba escrita de Competencias Comportamentales será publicado en la página web del Departamento <a href="http://www.risaralda.gov.co">www.risaralda.gov.co</a>	9 de abril de 2018
Solicitudes de revisión a los resultados de la aplicación de la prueba escrita	Las solicitudes de revisión, reclamación al resultado de la aplicación de la prueba escrita de competencias comportamentales, se deben presentar por escrito en la ventanilla única del Departamento, ubicada en el primer piso del edificio de la Gobernación.	9 de abril de 2018 En horario de 7 a.m. a 12 M y de 2 p.m. a 5 p.m.

9p

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p align="center"><b>Despacho del Gobernador</b>  <b>Decreto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

BIOS RAR 21  
**DECRETO No. 0572 .16 MAR 2018**

<p>Respuestas a las solicitudes de revisión a los resultados de la aplicación de la prueba escrita</p>	<p>Las respuesta serán remitidas a los correos electrónicos de los aspirantes y el listado definitivo de aspirantes que superen las etapas del proceso será publicado en la página web del departamento <a href="http://www.risaralda.gov.co">www.risaralda.gov.co</a></p>	<p>10 de abril de 2018</p>
<p>Listado definitivo de admitidos y designación</p>	<p>Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de estudio, experiencia y competencias comportamentales, se procederá a elaborar la lista definitiva de aspirantes que superaron las etapas del proceso.</p> <p>De la lista definitiva, en uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 y previa verificación de cumplimiento de requisitos el Gobernador del Departamento de Risaralda efectuará el nombramiento del Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad del nivel territorial del Departamento de Risaralda en la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. para lo que resta del periodo institucional 2018-2021</p>	<p>11 de abril de 2018</p>

**ARTÍCULO TERCERO:** Conformar un órgano técnico denominado comité evaluador que verificará los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 y adelantara el procedimiento de las competencias comportamentales de los aspirantes a ocupar el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad del nivel territorial del Departamento de Risaralda en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P, integrado por la Secretaria Administrativa, el Director de Talento Humano, un profesional en Psicología con experiencia en procesos de selección de personal y la Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial del Departamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El órgano técnico denominado comité evaluador, adelantará el siguiente procedimiento para verificar los requisitos de formación académica y experiencia profesional y la prueba de las competencias comportamentales de los aspirantes a ocupar el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad del nivel territorial del Departamento de

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p align="center"><b>Despacho del Gobernador</b>  <b>Decreto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

8105 MAR 2018  
**DECRETO No. Q572 . 16 MAR 2018**

Risaralda en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., procedimiento que se debe cumplir dentro del término del cronograma descrito en el artículo primero de este decreto: ✓

1. Verificará los requisitos de formación académica y experiencia profesional establecidos en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1474 de 2011. ✓
2. Aplicará la prueba escrita contenida en el anexo técnico No. 1 (Test proyectivo Gráfico Wartegg) que hace parte integral del presente decreto, a través de un profesional en Psicología con experiencia en procesos de selección de personal y bajo la coordinación del Director de Talento Humano del Departamento, prueba de la que se emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento de las competencias comportamentales. ✓
3. Elaborará listado definitivo de los aspirantes que superaron las etapas del proceso. ✓
4. Presentará informe escrito ante el despacho del Gobernador. ✓
5. De la verificación de los requisitos de estudio y experiencia, así como de la aplicación escrita de la prueba de las competencias comportamentales dejará las correspondientes evidencias en un expediente que permanecerá en custodia de la Dirección de Talento Humano del Departamento, para los efectos legales a que haya lugar. ✓
6. Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de estudio, experiencia y competencias comportamentales, procederá a elaborar el listado definitivo de aspirantes que superaron las etapas del proceso ✓

**PARAGRAFO:** De la lista definitiva de los aspirantes que superaron las etapas del proceso, el Gobernador del Departamento realizara el nombramiento del Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P mediante acto administrativo y su correspondiente posesión, en el entendido que el periodo es el que resta del periodo institucional 2018-2021. ✓

*GP*

  <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p><b>Despacho del Gobernador</b>  <b>Decreto</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No. **Q572** **16 MAR 2018**

**ARTÍCULO QUINTO:** Las personas que tengan interés en participar para proveer el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno y Gestión de Calidad en la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P, deberán presentar la Hoja de Vida, diligenciando el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía ✓
2. Fotocopia del acta de grado y diploma de estudios realizados ✓
3. Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
4. Certificados de experiencia laboral donde se acredite tiempo, obligaciones o funciones, el cual deberá estar firmado por la autoridad competente de la entidad donde se expidió. ✓
5. Oficio manifestando en forma expresa bajo la gravedad del juramento la idoneidad y veracidad de la información y documentos que soportan la hoja de vida. ✓

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira a los **16 MAR 2018**

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SIGIFREDO SALAZAR OSORIO**  
 Gobernador de Risaralda

  
**DIANA PATRICIA ROJAS RICO**  
 Secretaria Administrativa

  
**CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA**  
 Director Talento Humano

Proyectó y Elaboró: Gladys del Carmen Ríos Gallego  
 Prof. Esp. Secretaría Jurídica